

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SERGIO E. BERNALES
Personas que atendemos personas

N° 018 -2010-DG-SA-H-SEB/DOP.



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 20 de enero de 2010

Visto el Informe N° 008- CPRP-DOP-HSEB-2010 remitido por la Coordinadora del Equipo de Presupuesto, Remuneraciones y Pensiones de la Dirección de la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de Visto la Coordinadora del Equipo de Presupuesto, Remuneraciones y Pensiones, de la Dirección de la Oficina de Personal, remite la transferencia efectuada al **SUB CAFAE** en el mes de **ENERO 2010**, por concepto de Subvenciones Sociales efectuada a los trabajadores del Hospital, señalando los montos comprometidos y pagados, correspondiente a la Fuente de Financiamiento Directamente Recaudados, ascendente a la suma de S/ 38,200.00 (Treinta y ocho Mil Doscientos con 00/100 NUEVOS SOLES) y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, asciende a la suma de S/ 146,737.54 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Siete con 54/100 NUEVOS SOLES);

Que, conforme a la normatividad relacionada a Incentivos Laborales para el personal sujeto al D. L. N° 276 y D. U. N° 088-2001, a fin de mejorar la calidad de vida de los servidores, las Entidades Públicas viene abonando diversos incentivos y entregas no remuneratorias diferentes a las contenidas en la Planilla Única de Pagos, la misma que son entregadas vía transferencia al SUB CAFAE, razón por la cual es procedente expedir la presente Resolución;

Que, conforme al D. U. N° 110-2001-EF, los incentivos y/o entregas, programadas o actividades de bienestar aprobadas en el marco del D. S. N° 005-90-PCM, no tienen naturaleza remunerativa;

Que, así mismo en el Hospital Sergio E. Bernales, de conformidad con el D. S. N° 006-75-PM-INAP, esta constituido el Fondo de Asistencia y Estímulo, bajo la denominación del SUB CAFAE, cuya finalidad entre otras, es brindar asistencia familiar a los trabajadores de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en concordancia con la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, D. S. N° 006-75-PM-INAP, D. U. N° 088-2001.

En uso de las facultades y atribuciones conferida en la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración, la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de la Oficina de Personal del Hospital "Sergio E. Bernales";



SE RESUELVE:

1º **Autorizar** la transferencia al SUB CAFAE, la suma de S/ 184,937.54 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Novecientos treinta y Siete con 54/100 Nuevos Soles), por concepto de Subvenciones Sociales correspondiente al mes de **ENERO 2010**, desagregados por fuente de financiamiento, montos y conceptos siguientes:

MES DE ENERO 2010

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS:

Responsabilidad Directriz 38,200.00

SUB TOTAL S/. 38,200.00

RECURSOS ORDINARIOS:

Apoyo Nutricional 37,970.00

Alimentación 19,997.54

Productividad 68,130.00

Productividad Diferenciada 20,640.00

SUB TOTAL S/. 146,737.54

TOTAL GENERAL S/. 184,937.54

2º. Las Direcciones de las Oficinas de Planeamiento Estratégico, Personal y Economía, quedan encargadas del fiel cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad funcional.

3º. Las transferencias que se autoriza están afectadas a las Partidas Específicas 2.1.11.21. Subvenciones Sociales de las Fuentes de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Ordinarios, conforme se detalla en el primer artículo de la presente Resolución Directoral.

Regístrese y Comuníquese

PRR/AGI/ACEE/FCCH/sjrd.

DISTRIBUCIÓN

- DEPE
- DEA
- DOP
- DOAJ
- Economía
- SUB CAFAE.

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL NACIONAL SERGIO BERNALDES
Personas que atienden Personas

.....
Dr. Pablo Rivera Rivera
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 20309